

**PRESUPUESTO APROBADO VIGENCIA 2021
CAPITAL SALUD EPS-S**

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2021
1. INGRESOS	1.695.516.693.000
1.0 Disponibilidad Inicial	169.502.659.000
1.1 Ingresos Corrientes	1.520.845.621.000
1.2 Recursos de capital	5.168.413.000
2. GASTOS	1.649.266.240.000
2.1 Funcionamiento	1.649.266.240.000
3. DISPONIBILIDAD FINAL	46.250.453.000

ARTÍCULO NOVENO. La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Registro Distrital y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero del año 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

JUAN MAURICIO RAMIREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

ADRIANA CÓRDOBA ALVARADO
Secretaria Técnica de CONFIS
Secretaria Distrital Planeación

DECRETOS LOCALES DE 2020

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

**Decreto Local Número 18
(Octubre 10 de 2020)**

POR EL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL

EL ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL
En ejercicio de las atribuciones legales y en especial las que le confiere los artículos 71 y 75 del Decreto 1421 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 71 del Decreto 1421 de 1993 prevé que los Ediles se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo

Alcalde Local, debiendo sesionar por el término que señale la misma y únicamente se preocuparán de los asuntos que este someta a su consideración.

Que el inciso primero (1) del artículo 69 del Decreto 1421 de 1993, establece la adición por parte de la Junta Administradora Local de los planes de desarrollo locales.

Que el artículo 81, 82 y 83 del Decreto 1421 de 1993, establece la objeción y trámite de objeción de los proyectos de acuerdo.

Que se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de San Cristóbal para que decidan sobre el plan de desarrollo local, de conformidad con el artículo 22 del Acuerdo Distrital 13 de 2000.

En mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a sesiones extraordinarias por el periodo comprendido entre los días 12 al 16 de octubre del 2020, con el fin de que la Junta Administradora Local decida sobre Las objeciones del proyecto de acuerdo "Plan de desarrollo local de la vigencia 2021-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

ANDERSON ACOSTA TORRES
Alcalde Local San Cristóbal (E)